



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2019-MDM/A

Mórrope, 21 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

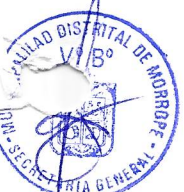
VISTO:

Expediente N° 4806, de fecha 01 de Abril del 2019, Memorando N° 159-2019-SUGIDUR - GM - MDM de fecha 02 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Informe N° 006 - 2019 - PWBV - AEO/MDM, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por el Asistente de Área de Estudios y Obras, Informe N° 121 - 2019 - MDM - SUGIDUR - AEO - JWGP, de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por el Jefe del Área de Estudios y Obras, Informe N° 0428-2019-SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 29 de Abril del 2019, y Memorando N° 812-2019-GM/MDM, de fecha 30 de Abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emite actos de gobiernos, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo establecido en el decreto supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S 056-2017-E. F, del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en su artículo 178, respecto a la recepción de obra y plazos, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la notación señalada, lo informa a la entidad, rectificando o no lo indicado por el residente, previa notación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estar integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza del trabajo, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizadas su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las especificaciones técnicas formuladas antes de la convocatoria según la ley, bajo responsabilidad. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, el artículo 180° de la Ley precitada para de Efectos de la Liquidación.

- Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, mediante Contrato de Ejecución N° 011-2018-SGAYF/GM-MDM, de

fecha 21 de noviembre del 2018, la Municipalidad Distrital de Mórrope, celebró contrato con a la Empresa CORPORACIÓN ADREST S.A.C, para la ejecución de la obra: "Reparación de Canal de Riego en el (la) Sector Chapoñan en la Localidad de Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", Código de Inversión N° 2421977, por un monto total ascendente a la suma de S/ 39,099.71 (Treinta y Nueve Mil Noventa y Nueve con 71/100 soles).

Mediante, Expediente N° 4806, de fecha 01 de Abril del 2019, el residente

Ing. Rosa Armando Araujo Carvallo, con CIP N° 66500 y supervisor de la Obra Ing. Juan Carlos Tiella Fustamante, con CIP N° 15334, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Mórrope la Liquidación Final de la obra "Reparación de Canal de Riego, en el (LA) Sector Chapoñan en la Localidad de Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".

Con, Memorando N° 159-2019-SUGIDUR - GM - MDM, de fecha 02 de

Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural requiere al Jefe de Estudio y Obra de la Municipalidad Distrital de Mórrope, emita informe respecto a la liquidación final de obra "Reparación de Canal de Riego, en el (LA) Sector Chapoñan en la Localidad de Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".

Con, Informe N° 006 – 2019 – PWBY – AEO/MDM, de fecha 26 de Abril

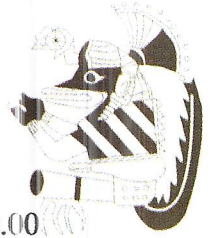
del 2019, emitido por el Asistente de Área de Estudios y Obras informa al Jefe de Estudio y Obras, que luego de haber realizado la evaluación del expediente de liquidación final de obra "Reparación de Canal de Riego, en el (LA) Sector Chapoñan en la Localidad de Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", Código único de inversión 2421977, concluye que la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 0.00 Soles, tal como se detalla a continuación:

➤ DE LA LIQUIDACION DE OBRA:

- ❖ Monto contractual (contrato de ejecución de obra N°11-2018-SGYF/GM-MDM) S/ 39,099.71
- ❖ Adición de obra S/ 0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



❖ Deductivo	S/ 0.00
❖ Reintegros	S/ 0.00
❖ Mayores gastos generales	S/ 0.00

TOTAL S/ 39,099.71

➤ TOTAL AUTORIZADO	S/ 39,099.71
❖ CONTRATO PRINCIPAL	S/ 33,135.35
❖ IGV	S/ 5,964.367

➤ TOTAL PAGADO	S/ 39,099.71
❖ PAGO A CONTRATISTA	S/ 37,535.72
❖ DETRACCIONES 4.0%	S/ 1,563.99

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

Con, Informe N° 121 – 2019 – MDM – SUGIDUR – AEO - JWGP, de fecha 29 de abril del 2019 el Jefe del Área de Estudios y Obras comunica al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural – MDM, la conformidad de liquidación final de la obra “Reparación de Canal de Riego, en el (LA) Sector Chapoñan en la Localidad de Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”.

Informe N° 0428-2019-SUGIDUR/GM/M/DM, de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita al Gerente Municipal, la proyección del acto resolutorio para la aprobación de liquidación final de obra “Reparación de Canal de Riego, en el (LA) Sector Chapoñan en la Localidad de Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, solicitada por CORPORACION ADREST SAC, recomendando alcanzar la resolución de Alcaldía al área de Estudios y obras para proceder al registro de la sección “C” en la fase de ejecución del sistema INVIERTE.PE, debiendo devolver el expediente original a la Liquidación de Obra a la SUGIDUR.

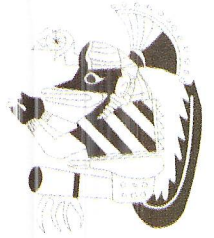
Con, Memorando N° 812-2019-GM/MDM, de fecha 30 de abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de liquidación final de obra “Reparación de Canal de Riego, en el (LA) Sector Chapoñan en la Localidad de Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación de la obra “Reparación de Canal de Riego, en el (LA) Sector Chapoñan en la Localidad de Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, la misma que detalla de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



LIQUIDACION DE OBRA.

Monto contractual (contrato de ejecución de obra N°11-2018-SGYF/GM-MDM)	S/39,099.71
Adición de obra	S/0.00
Deductivo	S/0.00
Reintegros	S/0.00
Mayores gastos generales	S/0.00
TOTAL	S/39,099.71

TOTAL AUTORIZADO	S/39,099.71
CONTRATO PRINCIPAL	S/33,135.35
IGV	S/5,964.37

TOTAL PAGADO	S/39,099.71
PAGO A CONTRATISTA	S/37,535.72
DETRACCIONES 4.0%	S/1,563.99

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/0.00
--------------------------------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que conforme a la normatividad vigente en materia de contrataciones la Empresa CORPORACIÓN ADREST S.A.C, puede ser posible de responsabilidad por los vicios ocultos y errores que surjan con posterioridad a la presente aprobación de liquidación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
 ALCALDE